

Nombre de la Regulación:	Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Fecha de Expedición o Publicación	22/12/2016
Vigencia de la Regulación:	No aplica
Sujetos obligados que la emiten:	Ayuntamiento
Sujetos obligados que la aplican:	Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense
Ámbito de la Aplicación:	Municipal
Fecha en que ha sido actualizada:	16/12/2021
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglamento
Índice de Regulación	<p><i>Capítulo I Disposiciones Generales</i></p> <p><i>Capítulo II De Las Facultades Del Ayuntamiento</i></p> <p><u>Sección Primera</u> De la Promoción de Políticas Orientadas a Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.</p> <p><u>Sección Segunda</u> De la Colaboración con el Estado, en la Adopción y Consolidación del Programa Estatal.</p> <p><u>Sección Tercera</u> Del Apoyo en la Creación de Centros De Refugio Temporales Para Mujeres Víctimas De Violencia</p> <p><u>Sección Cuarta</u> Del Apoyo en la Creación de Programas de Reeduación Integral para los Agresores</p> <p><u>Sección Quinta</u> De la Participación en la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres</p> <p><u>Sección Sexta</u> De la Celebración de Convenios con Dependencias Públicas y Privadas de Convenios de Colaboración, Coordinación y Concertación en la Materia</p> <p>Capítulo III Mecanismos Internos para la Denuncia del Personal que Incurra en Violencia Institucional y Laboral</p> <p>Capítulo IV De la Colaboración del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia Contra las Mujeres Transitorios</p>
Objeto de la Regulación:	I. La promoción de políticas públicas encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;

	<p>II. La cooperación con el Estado, en la implementación y consolidación del Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;</p> <p>III. La difusión de talleres y cursos de capacitación al personal encargado de atender a las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>IV. El apoyo en la creación de refugios temporales para mujeres víctimas de violencia, cuyo domicilio será confidencial;</p> <p>V. Contar con personal capacitado y comprometido en la confidencialidad de las personas residentes de los refugios;</p> <p>VI. El apoyo en la creación de programas de reeducación integral para agresores;</p> <p>VII. La celebración de convenios de colaboración y coordinación con dependencias públicas y privadas, que puedan fortalecer la prevención, atención y la erradicación de la violencia contra las mujeres; y</p> <p>VIII. Prevenir la violencia contra las mujeres promoviendo actitudes educativas desde el entorno escolar, familiar, laboral y social.</p>
<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<p>Violencia</p>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belem Do Para). • la Constitución Política del Estado de Jalisco. • Ley General de Acceso de las Mujeres a

	<p>una Vida Libre de Violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de . • Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
<p>Trámites o servicios relacionados con la regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Porque Somos Mujeres (Mujeres Mayores de 15 años) - Programas de Capacitación y Talleres - Asesoría Jurídica - Atención Psicológica - Trabajo Social
<p>Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:</p>	<p>No aplica</p>